

Situación de Inmueble Urbano

DECRETO No. 727

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Dejar sin efecto la condición establecida por el Decreto No. 1552 publicado en “La Gaceta” No. 59 del 11 de marzo de 1968, y estipulada en escritura pública posterior, de que se destine permanentemente para local del Colegio de Señoritas La Inmaculada, el edificio que ocupó dicho Colegio en el inmueble ubicado en la intersección de la Pista de la Resistencia y Avenida Universitaria, inscrita con el No. 52656, Tomo 782, Folio 99 al 102, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Managua.

ART. 2.—Eximir a la Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús de cualquier responsabilidad pecuniaria que sea una consecuencia de la cesación de funciones del Colegio citado en el artículo anterior.

ART. 3.—Para que lo dispuesto en los dos artículos anteriores produzca plenos efectos deberá proceder el otorgamiento de la escritura de donación por parte de la Congregación de las Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de una finca urbana de su propiedad, situada en la intersección de la antigua Avenida Central y Calle 15 de Septiembre, inscrita con el número 1052, Tomo 184, Folio 115, Asiento 3º del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento en la que funcionó el antiguo Colegio La Inmaculada.

ART. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*